



www.oaxaca.gob.mx/honestidad

**ATENCIÓN PARA ACREDITACIÓN DEL
COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL:**

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL

Teléfono de oficina:
951 501 5000 ext. 11700

**DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN A
MUNICIPIOS:**

Horario de atención:
lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas
Teléfonos de oficina:
951 501 5000 ext. 10192,10472, 11704 y 11705

UBICACIÓN:

Ciudad administrativa Edificio 2, "Rufino
Tamayo" Planta baja, Carretera internacional,
Oaxaca-istmo km. 115, Tlalixtac de Cabrera,
Oaxaca.

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**



Acreditación

**Comités de
Contraloría Social**



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

HONESTIDAD
SECRETARÍA DE HONESTIDAD,
TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

◆ ¿QUÉ ES UN COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL?

Mecanismo de Participación Ciudadana, el cual es elegido democráticamente en la Asamblea para vigilar, dar seguimiento y verificar las obras, servicios, acciones, proyectos y programas ejecutados con recursos públicos de los tres órdenes de gobierno.

◆ REQUISITOS PARA SER INTEGRANTES DE UN COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

- I. Tener 18 años cumplidos;
- II. Ser vecino, avecindado, habitante o residente de la comunidad, en ejercicio de sus derechos;
- III. Ser electo o ratificado con criterios de equidad de género, igualdad e inclusión, por la Asamblea. En el caso del segundo supuesto, solo podrán ser ratificados como máximo dos veces;
- IV. No desempeñar empleo, cargo o comisión pública dentro del gobierno federal, estatal o municipal, ser agente municipal, agente de policía, representante de núcleo rural o población, presidente de barrio, colonia o fraccionamiento, al que corresponda la comunidad de su representación;
- V. No ser familiar en primer o segundo grado, cónyuge, conviviente o concubino de algún integrante del cabildo;
- VI. No haber sido nombrado o ratificado en sesión de cabildo;
- VII. Preferentemente, no ser nombrado en la sesión de Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal o Priorización de Obra;
- VIII. No ser o haber sido contratista, asesor o proveedor de bienes o servicios del Municipio y/o Gobierno del Estado, en el año inmediato anterior a su elección en el cargo, y

IX. No haber sido inhabilitado mediante Sentencia Judicial, por el Órgano de Control Federal, por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, por el Órgano Interno de Control Municipal o en su caso por la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información.

◆ BENEFICIOS DE CONTAR CON UN COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL:

1. Hace más transparente la ejecución de los recursos públicos.
2. Fomenta promueve y mejora la rendición de cuentas entre sociedad y gobierno.
3. Fomenta la democracia con la elección del comité.
4. Fortalece la cultura de la legalidad.
5. Disminuye los actos de corrupción.
6. Impulsa la participación ciudadana.

REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Asistir a un taller de capacitación impartido por la DCS, respecto a sus funciones y la forma en que reportarán su vigilancia

Entregar ante la DCS, copia de la siguiente documentación y exhibir el original para su cotejo, a excepción de los contenidos en los incisos c), d), e) y f) que deberán presentarse en original:

- a) Original o copia certificada del Acta de la Asamblea, donde se narren los hechos de cómo fueron electos, anexando firmas autógrafas de la lista de asistencia;
- b) Copia de la Identificación oficial para votar, vigente; en caso de no contar con ella, el domicilio sea distinto al de residencia, o no incluya domicilio, el Municipio deberá brindar las facilidades para expedir la constancia de origen y vecindad con fotografía, emitida por la Autoridad Municipal competente, conforme a la normatividad vigente;

c) Carta Protesta del Contralor Social dirigida a la Secretaría, en el cual declare bajo protesta de decir verdad, que cumple con lo dispuesto en el artículo 10 de los presentes Lineamientos;

d) Constancia emitida por la Autoridad Municipal dirigida a la Secretaría, haciendo constar que el Contralor Social no desempeña cargo, empleo o comisión en el gobierno municipal;

e) Para efecto de lo estipulado en el artículo 7, deberá remitir formato de datos personales de la persona ciudadana elegida como Contralor Social y formato de datos del Municipio, para integración y acreditación del Comité de Contraloría Social;

f) Fotografía digital o física tamaño infantil de cada uno de los integrantes del Comité;

<https://contraloriasocial.oaxaca.gob.mx/>

◆ ACREDITACIONES A COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL:

Las personas integrantes del Comité de Contraloría Social deberán ser registrados y acreditados por la DCS, en los primeros 3 meses de cada inicio de ejercicio fiscal, la cual expedirá:

Constancia de acreditación

Gafete con fotografía correspondiente

Una vez acreditados los integrantes del Comité de Contraloría Social, se procederá a realizar su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social, a efecto de que le sea asignado un folio en el padrón de Comités acreditados, así como a la vista ciudadana permitiendo la transparencia y rendición de cuentas.